

Opinión del director Juan Pedro Santa María Pérez sobre transacción relacionada entre Banco Santander Chile y Banco Santander, S.A. o una filial suya, respecto de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.

A los señores accionistas de Banco Santander Chile.

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en el Art. 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, pongo a disposición de los accionistas de Banco Santander Chile, mi opinión sobre la transacción relacionada que pasaré a describir a continuación.

Hago presente que a más de ser miembro del Directorio de este Banco, elegido a propuesta del accionista controlador, Banco Santander, S.A., en adelante Santander España, tengo la condición de asesor, director y apoderado de varias sociedades del Grupo Santander en Chile. En la operación que paso a describir y que es materia de esta comunicación, no tengo interés personal.

Banco Santander Chile, en adelante Santander Chile, recibió a principios del presente año, una oferta de adquisición del 100% de las acciones de la sociedad filial Santander Asset Management S.A., Administradora General de Fondos, en adelante SAM Chile, por parte de Santander España y la suscripción de un contrato de largo plazo por el cual Santander Chile será agente colocador de los fondos que produce y gestiona tal sociedad. Santander Chile es dueño del 99,631%, Santander Corredora de Seguros Ltda., filial suya, es dueña de 0,013% y Santander Inversiones Ltda., es dueña del 0,0239% de las acciones de SAM Chile.

La oferta consta de la comunicación de fecha 17 de mayo de 2013 la que incluye un documento base de condiciones contractuales propuestas.

Posteriormente fue complementada por otra comunicación de fecha 24 de julio de 2013.

Estas comunicaciones han sido materia de análisis tanto en el Directorio de Santander Chile como en su Comité de Directores y también por la Administración del Banco.

El Directorio en su oportunidad designó como evaluador independiente para informar sobre las condiciones de la oferta a la firma asesora Ernst& Young y el Comité de Directores designó adicionalmente a la firma Claro y Asociados para el mismo propósito. Los informes de ambos evaluadores se han conocido por el Directorio y están a disposición de los accionistas en las oficinas del Banco y en su página de Internet. Por esta razón no me referiré detalladamente a ellos sino simplemente consideraré sus conclusiones.

También el Directorio ha conocido la presentación que la Administración de Santander Chile ha hecho respecto de la oferta, sus condiciones y efectos si fuere aceptada. Ella es elemento relevante en la opinión que emito.

Hago presente que durante los meses en que se ha venido estudiando la oferta, y por delegación del Directorio de Santander Chile, he participado en distintas reuniones con ejecutivos del área de Asset Management tanto del oferente como del propio Santander Chile. De las mismas derivaron consultas, observaciones y aclaraciones que se estudiaron y dieron origen a la complementación de la oferta primitiva.

Es importante referirse al contexto en que se ha hecho la oferta a Santander Chile. Desde hace un tiempo, Santander España está desarrollando un proyecto que básicamente significa la creación de una entidad especializada en el negocio de Asset Management, que adquiera la propiedad de las distintas unidades del Grupo Santander en los diferentes países, dedicadas a tal giro financiero. Esta unidad global tendría una capacidad de gestionar fondos de una categoría superior dada su especialización y presencia internacional, manteniendo los bancos del Grupo Santander su relación con los clientes en cada país bajo un contrato de distribución de los fondos.

Santander España ha constituido una sociedad holding (SAM Investment Holdings Limited) que adquiriría las unidades de Alemania, Argentina, Brasil, Chile, España, Luxemburgo, México, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido, de manera de gestionar su giro de una manera potente y global. También ha comunicado públicamente que tiene un acuerdo con dos fondos de inversión de renombre como son Warburg Pincus y General Atlantic, para que ellos participen en dicho holding en un 50%. A mi juicio este proyecto es atractivo para Santander Chile ya que le permitirá continuar con la distribución de los fondos y la relación con los clientes, que es su gran fortaleza, dejando la producción de los fondos en manos de una entidad especializada y de categoría internacional, lo que debiera redundar en una oferta de productos de calidad, beneficiando así a sus clientes.

La oferta implica comprar el 100% de las acciones en un valor de \$130.000.000.000 considerando el patrimonio de la sociedad al 28 de febrero de 2013. Y celebrar un contrato de distribución de fondos por un largo plazo (20 años). Por la distribución de los fondos como agente colocador, Santander Chile recibirá rebates por un porcentaje base de 75% de las comisiones, debiendo cumplir un plan de negocios que es exigente, pero que según la Administración de Santander Chile, es posible de lograr. Las demás condiciones del negocio están definidas en la oferta, su complementación y el Term Sheet.

Los evaluadores independientes designados por el Directorio y el Comité de Directores de Santander Chile, para pronunciarse sobre la propuesta han conocido todos los documentos en que constan las bases del negocio y han opinado que el precio ofrecido es un valor justo y razonable y, por lo tanto, puede calificarse como un valor de mercado. También han sostenido que el negocio debe evaluarse como un conjunto no divisible entre el precio de la compra de las acciones y el beneficio que el Santander Chile obtendrá por su condición de agente colocador de los fondos. No tengo observaciones ni reparos a los informes y sus conclusiones tanto de los evaluadores como del Comité.

La Administración en su informe también se pronuncia favorablemente respecto de la operación. Y el informe del Comité de Directores señala que en opinión de todos sus miembros, es conveniente para Banco Santander Chile. Este informe estará a disposición de los accionistas y por lo tanto no haré un mayor análisis de sus fundamentos y conclusiones.

En mi opinión la operación propuesta al Banco es de interés social considerando los siguientes aspectos principales:

- El precio que el Banco recibirá por las acciones de su sociedad filial unido al contrato de distribución que paralelamente se firmará, resultan en un valor justo y de mercado, según lo señalan dos diferentes evaluadores independientes y de prestigio.
- Lo anterior está avalado por una opinión coincidente contenida en el informe del Comité de Directores y en el informe que la Administración ha dado al Directorio de Santander Chile.
- La operación producirá una plusvalía interesante para Santander Chile.
- La oferta de fondos a distribuir en el futuro a los clientes, razonablemente debiera ser de un muy buen nivel dada la especialidad y la categoría internacional de la entidad que se ha creado para su producción y gestión.
- El Banco se centrará en la distribución de fondos y no en su producción, lo que es positivo atendido que su gran fortaleza está en su red comercial .

Por todo lo señalado soy de opinión favorable a la aceptación de la oferta que Santander España nos ha formulado ya que la operación cumple la condición de ser de interés social. Sin embargo, estimo necesario que los documentos contractuales que corresponda suscribir más adelante, consideren adecuadamente los aspectos que el Banco ha planteado durante en análisis del negocio y que fueron básicamente aceptados e incorporados a la complementación de la oferta según comunicación de fecha 24 de julio pasado.

Por último, debe tenerse presente que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras debe otorgar su consentimiento para la

venta de las acciones de SAM Chile de acuerdo a su propia normativa, toda vez que se trata de una filial bancaria que dejará de tener dicha condición.

Santiago, 25 de septiembre de 2013



Juan Pedro Santa María P.

Director

Banco Santander Chile